

2023-373

CONSTANCIA: Manizales, mayo 24 de 2024. La dejo en el sentido que se recibió memorial del Complejo carcelario y penitenciario de alta y media seguridad de Ibagué **PICALEÑA – COIBA**, informando que la reclusa **ANA MILENA MARULANDA HERNÁNDEZ** se encuentra en el Establecimiento carcelario RM Pereira.

Así mismo, la Asesora Jurídica de la RM Pereira aportó la notificación de la reclusa respecto del auto de sustanciación No 450 en el que se agregó la visita realizada al hogar de la menor.

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1264

REPÚBLICA DE COLOMBIA

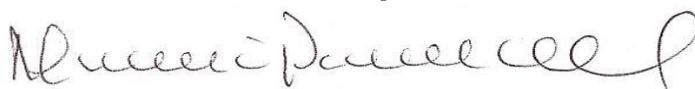


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, dentro del proceso de **CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por la adolescente **K.J.A.M.** representada por su progenitor **JUAN DIEGO ALZATE RÍOS**, a través del Defensor de familia, contra **ANA MILENA MARULANDA HERNÁNDEZ**, se agregan los memoriales enunciados y, como se encuentra señalada la fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código general del proceso, para el día 7 de noviembre de 2024 a las 2:30 p.m., se dispone remitir el link con anterioridad para la conexión, al correo de la Oficina jurídica de la RM Pereira: juridica.rmpereira@inpec.gov.co

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4557ebd9674bab376349e5acdd9feead98716dcac10cfc1b635907e28b736e6**

Documento generado en 24/05/2024 01:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>